



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 7 FEB. 1985

Expte. N° 481/84

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia de materias formulado por la alumna Juana Petrona Maza; teniendo en cuenta los informes producidos por Dirección de Alumnos y por los profesores de las respectivas asignaturas y atento a lo aconsejado por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Juana Petrona MAZA, L.U. N° 14.598, equivalencia de la materia MATEMATICAS de la carrera de Técnico Universitario en Administración Pública por las asignaturas "Matemáticas I" (nota cuatro (4): 24-8-78) y "Matemáticas II" (nota cuatro (4): 20-7-81), que la misma aprobara en la carrera de Secretariado Ejecutivo de la Universidad Católica de Salta, según certificado obrante a Fs. 45.

ARTICULO 2°.- Otorgar también a la recurrente equivalencia parcial de la materia ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES HUMANAS, por la asignatura "Relaciones / Humanas" (nota cuatro (4): 2-3-81), debiendo rendir examen y aprobar las unidades 1, 3, 4, 6 y 8 del programa vigente para obtener la equiparación definitiva, fijándosele plazo para tal fin doce (12) meses, a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que dichas equivalencias quedan condicionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a lo dispuesto por la resolución N° 372/80.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ  
Secretario Académico

SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 006-85